

**RESOLUCIÓN TEL-120-05-CONATEL-2012**

**CONSEJO NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES  
CONATEL**

**CONSIDERANDO**

Que, la Secretaría Nacional de Telecomunicaciones ha solicitado al CONATEL autorización para suscribir el contrato de Concesión de Frecuencias a favor de JENLUCI S.A., y por cuanto no existe impedimento técnico, legal ni financiero; y,

En ejercicio de la facultad que le confiere el artículo 10, artículo innumerado tercero, literal f) de la Ley Reformatoria a la Ley Especial de Telecomunicaciones, y bajo la responsabilidad de quienes firman los informes,

**RESUELVE**

ARTÍCULO ÚNICO. Autorizar a la Secretaría Nacional de Telecomunicaciones la suscripción del contrato de concesión de uso de frecuencias otorgado a favor de JENLUCI S.A. Las características técnicas son:

**INFORME TÉCNICO PARA LA CONCESIÓN DE FRECUENCIAS**

<b>CODIGO DEL CONCESIONARIO:</b>											
0940626											
<b>PAGOS A EFECTUAR:</b>											
DERECHOS DE CONCESION DE (2) FRECUENCIAS (USD): 16 27						TARIFA TOTAL POR USO DE (2) FRECUENCIAS (USD): 12,26					
<b>CARACTERISTICAS GENERALES DEL SISTEMA:</b>											
SERVICIO: MOVIL TERRESTRE											
TIPO DE SISTEMA: Privado						TIPO DE USO DE FRECUENCIAS: PRIVATIVO					
<b>NOTAS:</b> 1.- Los equipos utilizados reúnen las condiciones técnicas requeridas para la operación del Sistema. 2.- La(s) frecuencia(s) asignada(s) y el servicio a ser prestado cumplen con las disposiciones del Plan Nacional de Frecuencias. 3.- La(s) estación(es) fija(s) que tiene(n) un asterisco en la columna de RNI, teóricamente sobrepasa(n) los límites de RNI establecidos en el Reglamento de Protección de Emisiones de Radiación No Ionizante Generada por Uso de Frecuencias del Espectro Radioeléctrico, por lo que si la Superintendencia de Telecomunicaciones comprueba en las mediciones de campo realizadas de conformidad con los artículos 11, 12 y 13 del mismo, que la radiación sobrepasa los límites permitidos, se deberá implementar la respectiva señalización de advertencia de acuerdo a lo establecido en el Artículo 16 del mencionado Reglamento. La(s) estación(es) fija(s) que no tiene(n) un asterisco en la columna de RNI, teóricamente no sobrepasa(n) dichos límites.											
<b>CIRCUITO 1</b>											
<b>CARACTERISTICAS TECNICAS</b>											
No. Frec.	Frec. Tx (MHz)	Frec. Rx (MHz)	Ancho de Banda (KHz)	Potencia (W)	Tipo de Emisión	Modo de Operación	Horario de Trabajo	Área de operación	Derecho de Concesión (USD)	Tarifa Mensual (USD)	
2	141.95000	142.95000	12.50	10	12K5F3EJN	SEMIDUPLEX	24 HORAS	GUAYAS-LA TRONCAL Y ALREDEDORES-EL ORO-LOS RIOS-SANTA ELENA	16 27	12.26	
<b>CARACTERISTICAS DE LAS ESTRUCTURAS:</b>											
Nº	Código	Nombre de la Estación	Provincia	Cantón	Ciudad, Calle No. / Localidad	Latitud	Longitud				
1	SNC0144	REPETIDOR-001	AZUAY	CUENCA	CUENCA, CERRO CUCHILLA DE PAREDONES	02°44'38.00" S	79°26'26.00" W				
2	SNB0491	FIXA-001	GUAYAS	GUAYAQUIL	GUAYAQUIL, LA GARZOTA SOLAR 5	02°08'41.00" S	79°53'27.00" W				
3	SNB0491	FIXA-002	GUAYAS	GUAYAQUIL	GUAYAQUIL, LA GARZOTA SOLAR 5	02°08'41.00" S	79°53'27.00" W				
<b>ESTACIONES REPETIDORAS (1)</b>											
Nº	Indicativo	Estructura	Antena	Tipo de Ant.	Gan. de Ant. (dBi)	Azimut	Pol.	Equipo	Potencia (W)	Altura Electiva (m)	RNI
1	HC193529	SNC0144	DECIBEL DB-224	4-DIPOLOS	8 15	N.D.	V	KENWOOD TKR-750	10	1.833.26	
<b>ESTACIONES FIJAS (2)</b>											
Nº	Indicativo	Estructura	Antena	Tipo de Ant.	Gan. de Ant. (dBi)	Azimut	Pol.	Equipo	Potencia (W)	Altura Electiva (m)	RNI
1	HC193533	SNB0491	DECIBEL DB-224	4-DIPOLOS	8 15	N.D.	V	MOTOROLA PRO-5100	10	....	
2	HC193534	SNB0491	DECIBEL DB-224	4-DIPOLOS	8 15	N.D.	V	MOTOROLA PRO-5100	10	....	
<b>ESTACIONES MOVILES (5)</b>											
Nº	Indicativo	Equipo	Nº	Indicativo	Equipo	Nº	Indicativo	Equipo	Nº	Indicativo	Equipo
1	HC193535	MOTOROLA PRO-5100	2	HC193536	MOTOROLA PRO-5100	3	HC193537	MOTOROLA PRO-5100	4	HC193538	MOTOROLA PRO-5100
5	HC193539	MOTOROLA PRO-5100									
<b>ESTACIONES PORTATILES (8)</b>											
Nº	Indicativo	Equipo	Nº	Indicativo	Equipo	Nº	Indicativo	Equipo	Nº	Indicativo	Equipo
1	HC193540	MOTOROLA PRO-5150	2	HC193541	MOTOROLA PRO-5150	3	HC193542	MOTOROLA PRO-5150	4	HC193543	MOTOROLA PRO-5150
5	HC193544	MOTOROLA PRO-5150	6	HC193545	MOTOROLA PRO-5150	7	HC193546	MOTOROLA PRO-5150	8	HC193547	MOTOROLA PRO-5150

NOTA:

La presente Resolución la suscribe la Secretaría del CONATEL, de conformidad con la Disposición 26-11-CONATEL-2009 de 25 de agosto de 2009, que dice: *“Todas aquellas resoluciones que adopte el CONATEL, autorizando o concesionando el uso de frecuencias y los servicios de valor agregado, tanto para servicios de telecomunicaciones como para radiodifusión y televisión podrán ser suscritas y notificadas por el Secretario/a del Consejo Nacional de Telecomunicaciones”.*

Dado en Bahía de Caráquez, 6 de Marzo de 2012



Lcdo. Vicente Freire Ramirez  
SECRETARIO DEL CONATEL